



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 26 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 055-2024-MDSA/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2024-MDSA/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 058-2024-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0114-2024-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° 043-2024-MDSA/OGPPPI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 111-2024-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° 050-2024-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0052-2024-GSPDH/MDSA emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 004-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Documento Externo N° 516-2024, la Liquidación N° 010-2024-INARGE emitido por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39°, párrafo tercero, dispone: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento, establece que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, por su parte, el artículo 8° del mismo texto normativo establece que: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo el numeral 43.1 del artículo 43° de Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-MDSA/OGAF

la prestación o el derecho del acreedor, precisando que dicho reconocimiento debe efectuarse al presupuesto institucional, en forma definitiva;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre ellas, las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, asimismo en el numeral 17.3 del precitado artículo del decreto Legislativo N° 1441, indica que, *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante el Contrato N°013-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público N° 001-2022-CS/MDSA, de fecha 25 de marzo del 2022, se contrató con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, para el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, por el monto contractual de S/ 36'800,400.00 (Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, de acuerdo al Documento Externo N° 516-2024, de fecha 10 de enero del 2024, la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, remite la Liquidación N° 010-2024-INARGE, correspondiente al servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a los días del 16 al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de fecha 12 de enero del 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por un total de 354 viajes, asimismo comunica que durante dicho periodo, ha impuesto tres (03) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales;

Que, mediante Memorándum N° 0052-2024-GSPDH/MDSA de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por un total de 354 viajes y la aplicación de tres (03) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales;

Que, mediante Memorándum N°050-2024-MDSA/OGAF, de fecha 12 de enero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Abastecimiento, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por un total de 354 viajes y la aplicación de tres (03) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales, a fin de realizar la verificación, evaluación y proceder con el inicio del proceso de ejecución del gasto, conforme a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, mediante Informe N°111-2024-OA-OGAF/MDSA, de fecha 13 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la certificación presupuestal, con vinculación al SEACE, para la atención de la obligación contraída por el servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-MDSA/OGAF

a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por un total de 354 viajes, a favor de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 043-2024-MDSA/OGPPPI, de fecha 13 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal del gasto, para el cumplimiento de la obligación contraída con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 114-2024-OA-OGAF/MDSA, de fecha 15 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, emite el Informe Técnico para el reconocimiento de la deuda por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por un total de 354 viajes, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 058-2024-MDSA/OGAF, de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de General de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 028-2024-MDSA/OGAJ, de fecha 23 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, en consideración a los requisitos legales presentados, que demuestren la existencia de la obligación de pago de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), asimismo recomienda se proceda al fiel cumplimiento de la cláusula duodécima: "Penalidades";

Que, mediante Memorándum N° 055-2024-MDSA/GM, de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, traslada el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior del proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de diciembre del 2023, por el monto de S/ 599,520.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente y se proceda con las acciones subsiguientes;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago a efectos de que se proceda con la cancelación del adeudo, con cargo al presupuesto institucional de apertura para el ejercicio fiscal 2024;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de la Oficina de Abastecimiento, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, y en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado con Ordenanza 318/MDSA, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-MDSA/OGAF

N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor del proveedor **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**, por el importe de **S/ 599,520.00** (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), por el servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. Quincena de diciembre del 2023; al cual se deberá aplicar las tres (03) penalidades impuestas por el área usuaria, ante el incumplimiento de términos contractuales.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar los trámites respectivos para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lc. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

